

ANEXO

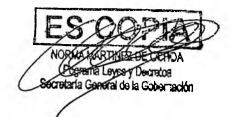
Edición N° 21.477

Salta, miércoles 24 de mayo de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 279/23



TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E





Salta,

2 4 AER 2023

RESOLUCION NO 3 1 / 2 0 2 3

Folios:

Vista la necesidad de aprobar el contrato de prestaciones de servicios de CENTURION SILVANA CECILIA, D.N.I. Nº 31.194.578. y:

Considerando

Que resulta necesario efectuar el contrato precedentemente detallado, además de imprescindible para la continuidad de los servicios que presta la sociedad.

Que resulta posible la realización del contrato según análisis económico financiero efectuado por gerencia.

Que existen partidas presupuestarias suficientes para absorber el gasto que implique el presente contrato.

Que cuenta con autorización previa de la Autoridad Superior.-

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el Decreto de Creación y su modificatorio,

El Presidente de Tomografía Computada Sociedad Del Estado

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el contrato de prestación de servicios que se adjunta a la presente Resolución.-

Artículo 2º: Imputar el gasto que demande la contratación del presente servicios a la partida presupuestaria 3.4.9 "Otros Servicios Administrativos".

Artículo 3º: Remitir el presente al Poder Ejecutivo Provincial a los fines de lo estipulado en los Decretos 13/19, 16/19, Memorándum 1/22 de fecha 4 de Febrero 2022 sucesivos y concordantes-.

Artículo 4º: Comunicar y archivar.

MORRIA MARTHYE DE OCHOA
Pograma Leyes y Decretos
Segretaria General de la Gobernación

2 4 ABR 2023

279

CONVENIO LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

Entre el Sra. CENTURION SILVANA CECILIA, D.N.I. Nº 31.194.578... con domicilio en calle Balcarce nº 364 piso, Salta, en adelante "EL PRESTADOR" y Tomografía Computada S.E., con domicilio en calle Mariano Boedo Nº 151 de la ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" representada en este acto por su Presidente CPN. DANIEL TOLABA, D.N.I. Nº 12.220.375., convienen en celebrar el presente convenio que se regira por las cláusulas que a continuación se describen:

PRIMERA: "LA CONTRATANTE" acuerda con "EL PRESTADOR", para que preste servicios como personal administrativo debiendo efectuar todas las tareas que se le encomienden en apoyo a las estructuras de personal de planta, profesionales y funcionarios de la Sociedad.

SEGUNDA: Este servicio deberá ser realizado por "EL PRESTADOR" en el domicilio de la Contratante en la forma dispuesta en el cronograma en el horario que le será asignado, pudiendo ser modificado libremente por acuerdo de partes y de acuerdo a las necesidades de la Sociedad. Se deja aclarado que el prestador estará afectado a la prestación del servicio hasta 40 hs. horas semanales. La prestación del servicio será abonado por Tomografía Computada S.E. siendo el valor de la misma la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (S 214.365,38), mensuales en concepto de honorarios. Los honorarios pactados se incrementarán conforme porcentual que lo haga el convenio FATSA.-

A los fines de cumplir con las normativas vigentes, el Prestador deberá contar con la constancia de Inscripción en el registro de Prestadores del Estado en forma previa al cobro de la primer factura, de tal forma que NO se abonará la misma por La Contratante, si no cuenta con la constancia respectiva.

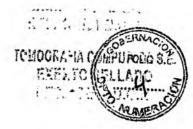
TERCERA: Se deja expresamente establecido, que bajo ningún aspecto el presente contrato reviste y/o implica reconocimiento de relación laboral alguna, ni reconocimiento de exclusividad de ninguna hacia la otra. No correspondiendo a "EL PRESTADOR" ningún rubro emergente de la ley de Contrato de Trabajo, puesto que se trata de una contratación civil y en su calidad de profesional administrativa independiente.

CUARTA: Las partes hacen reserva de solicitar la homologación ADMINISTRATIVA Y/O JUDICIAL del presente convenio.

QUINTA: "LA CONTRATANTE" abonará lo pactado a "EL PRESTADOR" mediante el sistema de facturación, en la categoría tributaria que se encontrase inscripto "EL PRESTADOR", debiendo los mismos cumplir con la normativa provincial al respecto.

SEXTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 1 de Mayo de 2023 por un año o per el mismo tiempo que dure en el cargo la Sra. Andrea del Milagro Fernancez si este fuere menor, a quien reemplaza conforme Decisión Administrativa nº 107/2023. Asimismo se pacta que cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio sin invocación de causa, debiendo notificar su voluntad por medio fehaciente con una antelación no menor a 30 días corridos, sin que genere en la otra parte derecho a solicitar indemnización alguna.

C.F.N. DANTIL M. TOTAL DE 1115 Tomografia omoutada 5 E



SEPTIMA: "EL PRESTADOR" se compromete y obliga a cumplir sus funciones, con dedicación, esmero y eficacia, guiando su accionar por el principio de la buena fe contractual y guardando reserva de los hechos o información que llegaren a conocer con metivo de sus funciones cuando la situación así lo requiera. "EL PRESTADOR" deberá presentar informes, estadísticas, etc. cada vez que le sean requeridos por parte del CONTRATANTE".

OCTAVA: En todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por los derechos, obligaciones e incompatibilidades establecidas por la legislación vigente en la meteria, o la que en el futuro rija.

NOVENA: Es a cargo de ambas partes, el pago de los Impuestos ce sellos correspondientes al presente contrato.

DÉCIMA: A todo evento derivado de la ejecución del presente contrato, las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta -jurisdicción Centro -, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de la persona o materia correspondiere, constituyendo domicilio especial los consignados al comienzo del contrato.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a idéntico fines, en la

ciudad de Salta a los Z\ días del mes de \sum \ de 2.023.

Secretaria General de la Gobernación



Casa Central:

Av. Belgrano 1349 - 4400 - Salta - Tel./Fax.: 0387 4214780 mail: boletinoficialsalta@salta.gov.ar -Horario de atención al público: días hábiles de 8.30 a 13.00 hs.







(f) (@boletinsalta